

Hermosillo, Sonora, a 16 de noviembre del año 2021

**Asunto: Notificación de aspirantes que cumplen con los requisitos
de la convocatoria URC-DCBS-DICT-002**

Con relación al concurso de oposición abierto para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la categoría de Titular en el Área de Evaluación de impactos ambientales, evaluación de riesgos ambientales y biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, y en cumplimiento de lo que establece el punto 12 de la convocatoria URC-DCBS-DICT-002, el jurado del concurso comunica que después del análisis de los expedientes presentados por cada uno de los ocho aspirantes a la plaza, la solicitante que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria es:

Dra. Juana Alvarado Ibarra

Los aspirantes: M.C. Marina Montserrat Atilano Camino, Dr. Francisco Javier Caro León, Dr. Gilberto Curlango Rivera, Dr. René Loredo Portales, Dra. Aurora Pat Espadas, Dra. Nancy Esmeralda Sánchez Duarte y Dr. Erick José Sánchez Montes de Oca, no cumplen con algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria, por las razones que se indican a continuación:

La M.C. Marina Montserrat Atilano Camino:

No cumple con el punto 7 inciso a) de la convocatoria, referente a: "tener el grado de Doctor en Ciencias o Ingeniería Ambiental".

El Dr. Francisco Javier Caro León:

No cumple con ninguno de los requisitos mínimos señalados en el punto 7 de la convocatoria. No entregó documentos probatorios que acrediten las actividades que señala en su *curriculum vitae*.

El Dr. Gilberto Curlango Rivera:

No cumple con el requisito del punto 7 inciso b) fracción iv de la convocatoria: "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina", tal y como se señala también en el Artículo 24, numeral 4, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora.

El Dr. René Loredo Portales:

No presenta documentos probatorios suficientes que muestren su participación como director de trabajo de titulación, para cumplir el punto 7 inciso b) fracción iv de la convocatoria: "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina". Adicionalmente, presenta un diploma de Doctorado en Química, a diferencia de

lo estipulado en el punto 7 inciso a) de la convocatoria, que pide como requisito el grado de Doctor en Ciencias o Ingeniería Ambiental.

La Dra. Aurora Pat Espadas:

No presentó documentos probatorios de suficiente antigüedad académica para cumplir con el requisito del punto 7 inciso b) fracción ii: "Contar al menos con cuatro años en labores académicas en el área de concurso". Lo anterior en virtud del artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico, mencionado en la Nota 3 de la convocatoria, mismo que especifica que, "para acreditar la experiencia académica o profesional, las comisiones dictaminadoras deben considerar solo los documentos oficiales expedidos por la Dirección de Recursos Humanos (o su equivalente) de la institución en la cual haya laborado el académico".

La Dra. Nancy Esmeralda Sánchez Duarte:

No cumple con el requisito contenido en el Artículo 24, numeral 2, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora "Contar al menos con cuatro años en labores académicas en el área de concurso", requisito señalado también en el punto 7 inciso b) fracción ii de la convocatoria.

No cumple con el requisito del punto 7 inciso b) fracción iv de la convocatoria: "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina", tal y como se señala también en el Artículo 24, numeral 4, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora.

No cumple con lo especificado en el punto 7 de la convocatoria referente a "Otros requisitos" donde se señala que: "Los artículos mencionados en el punto i, deben estar relacionados con el área del concurso".

No acredita el requisito mínimo: "haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando cuando menos 20 puntos de las actividades propias de la categoría de titular, conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas" requisito contenido en el Artículo 24, numeral 3, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora.

Dr. Erick José Sánchez Montes de Oca:

No cumple con el requisito "Contar con al menos seis artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del Estatuto de Personal Académico.

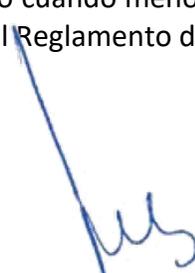
No cumple con el requisito contenido en el Artículo 24, numeral 2, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora "Contar al menos con cuatro años en labores

académicas en el área de concurso, requisito señalado también en el punto 7 fracción ii de la convocatoria.

No cumple con el requisito del punto 7 inciso b) fracción iv de la convocatoria: “Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina”, tal y como se señala también en el Artículo 24, numeral 4, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora.

No acredita el requisito contenido en el Artículo 24, numeral 3, del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, señalado también en el punto 7 apartado iii de la convocatoria: “haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando cuando menos 20 puntos de las actividades propias de la categoría de titular, conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas”

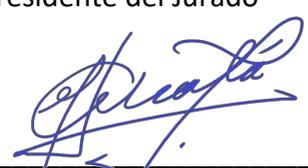
Atentamente



Dr. Ramón Héctor Barraza Guardado
Presidente del Jurado



Dra. María Cristina Peñalba Garmendia
Secretario del Jurado



Dr. Carlos Hugo Alcalá Galván
Vocal



Dra. Kadiya del Carmen Calderón Alvarado
Vocal



Dr. Sergio Francisco Moreno Salazar
Representante de la Comisión Dictaminadora

Ccp. Jefe del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
Ccp. Dirección de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.